TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN,
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL.
Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

PROCESO: Ordinario
DEMANDANTE: Juvenal Vélez Ruiz
DEMANDADO: Herederos indeterminados de Nelly Gil Vélez
PROCEDENCIA: Juzgado 2° Civil Circuito de Itagüí
C.U.D.R.: 05360 31 03 002 **2012 00684**-01
RADICADO INTERNO: 058-15
A.I.V. 019/22.

Cúmplase lo resuelto por el superior, Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 11 de noviembre de 2021, mediante el cual declaró bien denegado el recurso de casación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 28 de noviembre de 2019, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

Sin lugar a fijar agencias en derecho en esta instancia por parte de esta Corporación, toda vez las mismas ya fueron señaladas por parte de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Manizales, en el numeral CUARTO de la parte resolutiva de la sentencia emitida.

Devuélvase el expediente a su lugar de origen, ejecutoriada la presente

decisión, donde se deberán liquidar las costas de manera concentrada como lo establece el precepto 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,

GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ

C.U.D.R.: 05360 31 03 002 2012 00684-01